



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1

ENTIDAD: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR HUMBERTO MELENDEZ SAENZ
PERIODO FISCAL AÑO 2010

NIT: 838000009-6

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR CON ENFOQUE INTEGRAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

Fecha de Evaluación:

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción		
																		SI	NO	
H 1-D1	12-01-004	Responsabilidad por el incumplimiento de la resolución No. 208 del 2 de junio de 2009 en el seguimiento y control a la disposición de los residuos sólidos hospitalarios del HMEP en los puestos de salud de San Felipe y Barrancominas.	La Corporacion CDA no dio cumplimiento a sus funciones preventiva, correctiva y compensatorias señaladas en la ley que le permiten como autoridad ambiental imponer sanciones a los infractores de las normas Ambientales, e incumplimiento con lo estipulado en la Constitución política artículos 8º, 49, 79 Y 80 inciso 1 del artículo 107 de la ley 99 de 1993. ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.	El Hospital Manuel Elkin Patarroyo no traslado dentro del termino concedido para ello (8 días), los desechos hospitalarios de los centros de salud de San Felipe y Barrancominas	Circular advirtiendo a las Direcciones Seccionales la estricta observancia de normas y procedimientos en el seguimiento y control a la disposición de los residuos sólidos.	Dar cumplimiento a las Normas ambientales y que sean sancionados desde el momento en que se compruebe el incumplimiento de las normas ambientales y de manera acorde a la falta en que se incurra.	Visitas de seguimiento y control al manejo de los residuos peligrosos con el lleno de los requisitos técnicos y legales Procedimiento revisado y actualizado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación CDA	Documento	2	15-Sep-10	31-Mar-11	28	2	100%	28	0	0			
H2-D2	12-01-003	Se evidencia que dentro del sistema que maneja la Corporación, aun no han consolidado toda la información que se estipula en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el registro de los generadores de residuos o desechos peligrosos.	La CDA no dio oportunamente cumplimiento a la normatividad vigente Artículo 28 del Decreto 4741 de 2005 y artículo 14 de la Resolución 1362 de 2007.	Incumplir con la normatividad conlleva a no tener en tiempo real consolidada la información para saber la cantidad de kg y quienes generan residuos o desechos peligrosos.	Comunicación a los generadores de Residuos Peligrosos a Consultar la Pagina web de la CDA y Actualizar información como Generadores de Residuos Peligrosos	Dar cumplimiento a las Normas	Revisión de la base de datos y verificar Cumplimiento en los tiempos de inscripción según art 28 decreto 4741 de 2005 e iniciar indagación preliminar si es del caso.	Registro Documentado	1	13-Sep-10	15-Abr-11	31	1	100%	31	0	0			
H 3	12-02-002	Incumplimiento en la ejecución del Relleno Sanitario de Mitu - Vaupes, convenio del 27 de junio de 2007 y Miraflores Guaviare. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se eliminó el hallazgo integralmente con sus connotaciones de acuerdo a los soportes allegados por la CDA. Se unificaron los hallazgos H3-D3 y H5-D5 del informe final.	Falta de planeación por parte de la Entidad, para hacer una adecuada contratación, violando los principios establecidos en la Constitución Política artículo 209, artículos 23 de la ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y 12 del Decreto 2474 del 2008 en su artículo 3.	Inadecuada disposición final de los residuos en los municipios de Mitu y Miraflores.	Que los responsables de los proyectos entreguen oportunamente toda la documentación precontractual, de acuerdo a la resolución de designación de los responsables de la ejecución de los proyectos	Verificar existencia de estudios previos en los convenios interinstitucionales. Planificar los requerimientos normativos ambientales para la ejecución de recursos.	Proceso revisado y ajustado	Lista de chequeo	1	31-Oct-10	28-Feb-11	17	1	100%	17	0	0			
H4-D3-P1	13-01-002	Se encontro entre otros cargos, que los codigos 2095 grado 18, del cargo de Director Seccional y codigo 4178 grado 10 del cargo de Secretario, relacionados en la Resolución No. 475 de 2008, verificados en la entidad durante las pruebas de recorrido, no son los mismos relacionados en el Manual de Funciones y Requisitos de la entidad (Resolución No. 475 de 2008), según copia que reposa en los archivos de la Gerencia Departamental, allegada como soporte de los papeles de trabajo de la auditoria regular practicada a la CDA durante la vigencia 2008.	El grupo de trabajo interdisciplinario de la Corporación CDA, modifico de manera irregular la Resolución No 475 del 2 de diciembre de 2008, en cuanto a la actualización de la nomenclatura de algunos cargos de la planta global.	La Resolución No 475 del 2 de diciembre de 2008, no esta ajustada de acuerdo a los procedimientos de orden juridico que así lo determinan, conforme el artículo 8 de la precitada norma.	Ajustar los actos administrativos conforme a la normatividad vigente.	Evitar inconsistencias dentro de los actos administrativos expedidos por la entidad para la expedición de manuales	Revisión de la normatividad vigente para el caso aplicable	Globa	1	30-Nov-10	28-Feb-11	13	1	100%	13	0	0			
H 5-D4	15-06-001	El formulario de afiliación en salud de la funcionaria titular del cargo de Secretario código 4178 grado 10, esta registrado con fecha del 23 de abril de 2009, posterior a la fecha de posesión que fue el 13 de marzo de 2009 y el formulario de afiliación en salud del funcionario titular del cargo, Técnico Administrativo, código 3124 grado 14, del cual se obtuvo una copia ilegible, no está debidamente registrado ante la EPS SALUDCOOP, igualmente y según certificación de la EPS, figura como afiliado desde el 30 marzo de 2010, fecha posterior a la posesión que fue el 5 de mayo de 2009.	Lo anterior se presentó por cuanto el empleador al momento de la posesión de los funcionarios, no los reportó en las novedades de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud como dependientes de la entidad, en razón a su vínculo laboral con la entidad.	Lo cual tiene como consecuencia que los citados funcionarios pudieron quedar sin cobertura en salud por un tiempo en que estuvieron vinculados a la Corporación, y la EPS pudo dejar de percibir el recurso correspondiente a la cotización, en la proporción que señala la ley o recibió	Lista de chequeo de verificación de afiliaciones, las historias laborales que no cuenten con el documento, solicitar certificación a la respectiva EPS. Para los funcionarios nuevos efectuar los reportes de novedades a las diferentes entidades del Sistema de Seguridad Social al momento de tomar posesión.	Cumplir con la afiliación oportuna de los funcionarios al sistema de seguridad social	Documentos soportes requeridos revisados para la afiliación de los funcionarios	Porcentaje	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52	1	100%	52	0	0			

29-Sep-10
31-Dic-10

				otro diferente, al no conocer en tiempo la novedad.															
H 6	15-04-001	Se pudo constatar en las historias laborales verificadas y lo indagado en la oficina de talento humano que a los tres funcionarios vinculados laboralmente en el año 2009, no se les realizo el programa de inducción, conforme lo establecido en el Decreto 1567 de 1998. Analisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se elimino la connotacion disciplinaria de acuerdo a los soportes allegados por la CDA.	Lo anterior se presento por cuanto el Director General de la Corporacion, con su equipo de trabajo no realizo acciones para el desarrollo del programa de inducción a los funcionarios nuevos, incumpliendo lo dispuesto en la precitada norma.	La entidad no dio cumplimiento al Decreto 1567 de 1998 y al no realizar el programa de inducción los funcionarios carecen de conocimiento de la entidad, motivación y sentido de pertenencia con efectos negativos sobre la productividad de la organización.	Realizar un acta de la inducción realizada en la que conste: 1. Integración al sistema de valores deseado por la entidad, y fortalecimiento de su formación ética. 2 familiarizarlo con el servicio público 3. Instruirlo acerca de la misión de la entidad y las funciones de su dependencia 4. Informarlo acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la corrupción 5. Crear	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el procedimiento de inducción artículo 7 literal a.	Acta de inducción	Documento	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		
H 7-D5	14-01-003	En la etapa precontractual que dio origen al contrato de prestación de servicios profesionales No. 80 del 24 de diciembre de 2009 cuyo objeto contractual fue: "La prestación de servicio de apoyo a la gestión para asesoría jurídica en diferentes áreas de la Corporación CDA", no se realizó un estudio de mercado que, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, permitiera fijar el monto de los honorarios, de manera que al parecer se fija caprichosamente el precio y no se puede establecer una regla que garantice igualdad entre los contratistas que pueden tener la misma idoneidad o experiencia. Igual se evidencia en los convenios Interadministrativos Especial No. 1 de 2009 y el de Cooperación Interinstitucional No. 3 de 2009, al igual que en el contrato de obra No. 001 de 2009, no se realizaron estudios previos donde se establezca cual fue la necesidad y la conveniencia de la Corporación en su celebración, por tanto se desconoce cual fue el cometido estatal que la CDA pretendía satisfacer con la celebración de tales negocios jurídicos. Así mismo, en ninguno de los contratos objeto de la muestra se encontraron análisis de mercado, incluido el contrato de obra No. 004 de 2007, que se estudio en otra línea de la auditoría. Analisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se elimino la connotacion penal de	Puede obedecer a la errónea interpretación que hace la Corporación CDA, respecto de la norma jurídica que establece que las entidades públicas deben elaborar análisis de mercado, previo a la celebración del contrato, los responsables del proceso de la etapa precontractual, no realizaron una adecuada planeación para la elaboración de los estudios de Conveniencia y Oportunidad, que además se refleja en deficiencias dentro de la minuta del contrato, pues entre otros, se omitió por ejemplo definir en el objeto el producto a entregar o la necesidad de un informe de actividades, lo que dio lugar al pago de los honorarios pactados sin ningún sustento o soporte.	La Corporación puede contratar la prestación de servicios a un costo mayor al del mercado, además de que pone en evidencia, la falta de un criterio definido a efecto de determinar el valor de la prestación del servicios relacionados con las asesorías jurídicas.	Envío de circular a las dependencias responsables de los proyectos para que remitan a la secretaría general la documentación precontractual completa (estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado en los que se requiera)	Garantizar la eficiente y adecuada adquisición de bienes y servicios bajo el principio de planeación contractual	Expedición de documento a los responsables de la etapa precontractual	Documento	1	30-Sep-10	31-Mar-11	26	1	100%	26	0	0		
H 8	15-03-003	La prorroga del nombramiento provisional del funcionario Técnico Administrativo, código 3124 grado 14, se venció el 4/11/09, una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la prorroga del nombramiento, según oficio No. 021741 del 6/11/09, este quedó en firme con Resolución 482 del 6/11/09, es decir, 1 día después del vencimiento del nombramiento provisional.	Lo anterior se presento por cuanto el Director General de la Corporación, no solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública con la debida antelación al vencimiento de los nombramientos provisionales las prórrogas, para que dentro de los términos estas se autorizaran con lo que se estarían vulnerando los principios de la función administrativa, establecidos en el Artículo 209 de la Carta Política.	Las Resoluciones No. 382 y 482 de 2009, no se ajustan en términos legales para surtir efectos jurídicos, como así lo determinan las precitadas normas en su artículo 3.	Elevar solicitud de prórroga de autorización de los nombramientos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil antes del vencimiento de los mismos	Garantizar la continuidad del servicio	Documento requerido para la prórroga del nombramiento	Documento	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		
H 9	15-01-001	Para proveer el cargo de Director Seccional del Vaupes Código 2095 grado 18, el envío de las ternas por parte del Gobernador del Vaupes, según oficio DGV-969 del 19 de noviembre de 2009, no se ajustó al lleno de los requisitos exigidos, conforme la solicitud según oficio No. 1991 del 6 de noviembre de 2009	Lo anterior se presento por cuanto los directivos de la entidad no analizaron previamente al nombramiento del funcionario, los requisitos que debía cumplir la terna enviada por la Gobernación del Vaupes.	Lo anterior ocasiono que se revocara el nombramiento inicial, demostrando así ineficacia e ineficiencia de los procedimientos administrativos de la corporación y un impacto negativo en el cumplimiento de la gestión misional además de incurrir en costos innecesarios por los reprocesos.	Levantar acta de cumplimiento de requisitos de las ternas que sean presentadas para los cargos de Director Seccional	Disminuir los riesgos de desgaste administrativo	Acta de revisión de hojas de vida para los cargos de Director Seccional	Documento	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52		0%	0	0	0		
H 10	15-06-001	No se encontro en la historia laboral del funcionario titular del cargo de Director Seccional Vaupes, código 2095 grado 18, evidencia de comunicación escrita de notificación del nombramiento y aceptación del cargo, conforme lo establece el artículo 44 del Decreto 1950 de 1973. No se encontro en la historia laboral de la funcionaria titular del cargo de Secretaria código 4178 grado 10, evidencia de comunicación escrita de aceptación del cargo, conforme el artículo 44 del Decreto 1950 de 1973. No se encontro en la historia	Lo anterior se presento por cuanto el empleador previo a la posesión de los funcionarios, no verifico que se haya cumplido con el procedimiento de la aceptación del	Estos hechos, aunque no representan graves impactos en la vinculación del personal si denotan falta de cumplimiento de los procedimientos de	Lista de chequeo que incluya la verificación de notificación de nombramiento y aceptación del	Dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto	Lista de chequeo	documento	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		

		de la comunicación del nombramiento efectuado y la aceptación del mismo por parte de los nombrados, de manera escrita.	de la comunicación del nombramiento efectuado y la aceptación del mismo por parte de los nombrados, de manera escrita.	los procedimientos de gestión del talento humano y deterioro de la imagen de la corporación ante sus propios funcionarios.	cargo y cumplimiento de requisitos antes de dar posesión	1950 de 1973													
H11	15-01-002	Según verificación y análisis realizado a las historias laborales de 5 funcionarios de carrera administrativa, la entidad no realizó acciones eficaces en aras del cumplimiento del proceso de evaluación del desempeño laboral y concientización de compromisos laborales, como el diligenciamiento completo, incluyendo las firmas de algunos formatos y su archivo en las historias laborales, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y capítulos IV, V y VI del Acuerdo No 18 del 22 de enero de 2008.	Lo anterior se presentó por cuanto el evaluador y el evaluado no registraron las respectivas firmas en los formatos de calificación, como señal de aprobación de estas acciones legalmente establecidas por la norma y el encargado del archivo de los documentos no verifico estos hechos ni los archivo adecuadamente.	Lo anterior genero el incumplimiento del acuerdo No. 18 de 2008 y puede generar riesgos para la entidad ante eventuales reclamaciones de funcionarios por procesos relacionados con la evaluación del desempeño.	Aplicar adecuadamente el procedimiento de evaluación del desempeño laboral	Dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo relacionado con la Evaluación del Desempeño Laboral	Formatos de evaluación del desempeño debidamente diligenciados y firmados	documento	1	30-Sep-10	29-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		
H12	15-03-002	Se estableció que no hay evidencia en las carpetas que contienen los contratos No. 007 del 22/01/2009, 065 del 4/09/2009 y 079 del 24/12/2009 del formato unico de hoja de vida del Departamento de la Funcion Publica, que debe ser diligenciado y presentado por toda persona natural, servidor publico o contratista de prestación de servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1995.	Lo anterior se presentó debido a que no se exigió a los contratistas, previo a la suscripción del contrato de prestación de servicios, la presentación del formato conforme lo señala la ley 190 de 1995.	Como efecto se presenta que la entidad no cumple con exigencias establecidas en normas de obligatorio cumplimiento ya que en las carpetas que contienen los documentos del contrato no aparecen dichos formatos	Envío de circular a las dependencias responsables de los proyectos para que antes de remitir a la Secretaría General los documentos para la contratación se confronte la documentación allegada con la diligenciada en la hoja de vida	Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en el artículo 1o de la ley 190 de 1995	Circular informativa en la cartelera de la oficina de contratación y dirigida a los responsables del manejo de los expedientes contractuales	Documento	1	30-Nov-10	28-Ene-11	8	1	100%	8	0	0		
H13	15-03-002	Se estableció que no hay evidencia en los Contratos de Prestación de Servicios No. 8 del 22/01/2009, 17 del 30/03/2009 y 79 del 24/12/2009, del registro de firmas en algunos documentos de la etapa precontractual y post contractual	Lo anterior se presentó por cuanto los funcionarios y contratistas que intervinieron en el proceso de contratación, no registraron las respectivas firmas en los documentos citados como señal de aceptación de los compromisos adquiridos	Se incumple lo dispuesto en el artículo 251 del CPC, para generar un documento público, generando riesgos ante posibles procesos de reclamación por no cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Circular del Secretario General a las dependencias responsables de los proyectos para que antes de allegar la documentación a la Secretaría General estén debidamente firmados	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 del Acuerdo 004 de 2009	Cumplimiento del 100% de los expedientes contractuales gestionados en debida forma	Documento	1	30-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0		
						Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 del Acuerdo 004 de 2009	Cumplimiento del 100% de los expedientes contractuales gestionados en debida forma	Documento	1	30-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0		
H14	14-01-003	Se evidencian documentos sin firmas y sin la referendación por parte del Secretario General. 1. Contrato de Obra No. 003 de 2009, 2. Contrato de Compraventa No. 55 de 2009, 3. Contrato de Aportes No. 1 de 2009, 4. Contrato de Aportes No. 3 o contrato de obra No. 5 de 2009, 5. Contrato de Aportes No. 2 de 2009, 6. Contrato de Obra No. 006 de 2009, 7. Contrato de obra No. 1 de 2009.	La causa de la presunta omisión, puede obedecer a que los funcionarios no le dan la importancia que amerita la suscripción y referendación de los estudios previos.	no existe certeza sobre quien elaboró los estudios previos, a la vez que se omite el control de la referendación por parte del Secretario General de la Corporación, en aplicación al control diseñado para la mala elaboración de los documentos.	Circular del Secretario General para la oficina de contratación prohibiendo la publicación o trámite contractual sin que los documentos previos hayan sido referendados por el	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 del Acuerdo 004 de 2009	Se hará una circular dirigida a los responsables del proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Corporación CDA	Documento	1	30-Sep-10	28-Feb-11	22	1	100%	22	0	0		
H15-D6	14-02-002	Se evidenciaron posibles irregularidades relacionadas con la vigencia de las siguientes disponibilidades presupuestales: 1) En el Contrato de interventoría No. 003 de 2009; 2) En el Contrato de Aportes No. 003 de 2009.	La causa de la presunta irregularidad puede obedecer a la negligencia o descuido de los funcionarios encargados de vigilar que el contrato cuente con las disponibilidades presupuestales vigentes.	Como consecuencia, en algunos casos se adelantan procesos de selección sin disponibilidad presupuestal vigente, corriendo el riesgo de realizar compromisos sin verificar la disponibilidad, hecho que genera un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Los certificados de disponibilidad presupuestal a partir del 6 de mayo de 2010 tienen la vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso dentro de la vigencia fiscal correspondiente	Permitir que al realizar la asunción del correspondiente compromiso el CDP no haya perdido su vigencia	Cambiar la vigencia de los CDP en el aplicativo pymisis	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13		
				Establecer la vigencia de las disponibilidades presupuestales bajo el principio de anualidad presupuestal	Dar cumplimiento al principio de anualidad	Cumplir con la resolución No 36 de 1998 en su artículo 2 literal A1	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13		0%	0	0	13			
H16	14-02-002	Se evidenció que en el contrato de compraventa No. 55 de 2009, obra prueba de la expedición del CDP No. 908 del 29 de septiembre de 2009, por valor de 155 millones (faltos 48 del expediente), CDP que se encontraba vigente para el tercer intento de selección, sin embargo, para el primer y segundo intento no se evidenció el respectivo CDP, pues el mismo no se había impreso.	La causa de la presunta omisión, posiblemente obedece a la negligencia, descuido y desorden de los funcionarios encargados de constatar que en la carpeta del contrato obren todos los documentos relacionados con el mismo.	De manera que el hecho de que no obre en la carpeta el certificado de disponibilidad presupuestal, puede generar desajustes administrativos y conducir a error sobre la inexistencia de documentos, por tanto, este hallazgo tiene un alcance administrativo	Envío de circular a las dependencias responsables de los proyectos para que con la remisión de los documentos previos a la contratación adjunten los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Dar cumplimiento a la normativa de contratación.	Expedición de circular a los responsables de la etapa precontractual	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13		

H17	14-01-012	En los siguientes contratos no se evidenció la justificación jurídica sobre la modalidad de selección, o la que obra no es congruente con la normatividad vigente: 1) Contrato interadministrativo especial de cooperación No. 1; 2) Contrato de apoyo a la gestión No. 077 de 2009; y 3) Contrato de Obra No. 001 de 2009. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se elimino la connotación disciplinaria de acuerdo a los soportes allegados por la CDA	La causa de la presunta omisión, puede obedecer al desconocimiento de las normas que rigen las modalidades de selección o a su indebida interpretación, además de haberse incurrido en fallas, posiblemente por el empleo de formatos.	No justificar la modalidad de selección, impide verificar las razones jurídicas que sustentaron la escogencia de la modalidad de selección, lo mismo que ocurre cuando se utilizan formatos que sustentan una modalidad de selección diferente a la que corresponde, por lo que se le atribuye al hallazgo un alcance administrativo y disciplinario.	Se hará una circular a los responsables de elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad	Dar cumplimiento al manual de contratación	Expedición de circular a los responsables de la etapa precontractual	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13
H18-D7	14-01-008	No se publicaron algunos contratos en el SECCOP, al igual que no se cuenta con un mecanismo para la publicación de la contratación de mínima cuantía.	La causa de la presunta omisión, posiblemente obedece al desconocimiento o descuido en la aplicación de las normas que ordenan la publicación de determinados documentos en el SECCOP y la falta de darle publicidad a los contratos que no superan el 10% de la menor cuantía obedece a la falta de interpretación sistemática del párrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.	De manera que, se dejan de publicar algunos documentos en el SECCOP en el primer caso, y se limita la participación de oferentes en el segundo, lo cual genera un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Mediante comunicación del Secretario General, dirigida al secretario de la oficina de contratación, se le delega la función de publicar todos los documentos pre y contractuales de conformidad en lo establecido en el artículo 8 del decreto 2474/2008 en cuanto a la publicación en el SECCOP.	Dar cumplimiento al artículo 71 del manual de contratación	Cumplimiento al principio de transparencia	Reporte	1	28-Sep-10	28-Feb-11	22	1	100%	22	0	0
H19	14-02-010	En el contrato de aportes No. 001 de 2009, no se evidenció la prueba que demuestre la celebración de la audiencia de distribución de riesgos. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se elimino la connotación disciplinaria de acuerdo a los soportes allegados por la CDA	La causa de la presunta omisión, posiblemente obedece al descuido de algunos funcionarios, en la aplicación de las normas de contratación administrativa.	Como consecuencia, no se distribuyen los riesgos antes de celebrarse el contrato, conjuntamente con los interesados, lo cual genera un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Se da cumplimiento al cronograma de los pliegos de condiciones dejando sus respectivas constancias	Dar cumplimiento a la normatividad vigente	Constancias y actas realizadas	Global	1	28-Sep-10	28-Sep-11	52	1	100%	52	0	0
H19	14-02-010	En el contrato de aportes No. 001 de 2009, no se evidenció la prueba que demuestre la celebración de la audiencia de distribución de riesgos. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se elimino la connotación disciplinaria de acuerdo a los soportes allegados por la CDA	La causa de la presunta omisión, posiblemente obedece al descuido de algunos funcionarios, en la aplicación de las normas de contratación administrativa.	Como consecuencia, no se distribuyen los riesgos antes de celebrarse el contrato, conjuntamente con los interesados, lo cual genera un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Se da cumplimiento al cronograma de los pliegos de condiciones dejando sus respectivas constancias	Dar cumplimiento a la normatividad vigente	Constancias y actas realizadas	Global	1	28-Sep-10	28-Sep-11	52		0%	0	0	0
H20-D8	14-02-014	No se evidenció la prueba de pago de aportes a seguridad social integral en los siguientes contratos: 1) Contrato interadministrativo No. 1 de 2009, 2) Contrato de Apoyo a la gestión No. 037 de 2009, 3) Contrato de Interventoría No. 003 de 2009, 4) Contrato de Apoyo a la gestión No. 061 de 2009, 5) Contrato de Apoyo a la gestión No. 149 de 2009	La causa de la presunta omisión, posiblemente obedece a la falta de verificación de requisitos para realizar el pago, por parte de la entidad.	Como consecuencia, las entidades que recaudan los aportes parafiscales no se benefician con la exigencia establecida en la norma y puede llegar incluso, analizando cada caso, a dejar sin cobertura en salud a sus contratistas que no realizan la cotización oportunamente, lo que conlleva a afirmar que el presente hallazgo administrativo tiene alcance disciplinario y otro alcance, para dar noticia de la situación a quienes han dejado de percibir los recursos parafiscales.	El interventor y/o supervisor deberán verificar previo a la iniciación de la ejecución del contrato y antes de realizarse cada pago que el contratista haya cumplido con las obligaciones del sistema integral de seguridad social y de aportes parafiscales	Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	Cumplimiento al principio de transparencia	Global	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52	100	100%	52	0	0
												52					
H21	14-06-100	La oficina de control interno, realizó diversos actos relacionados con el control previo en las diferentes etapas de la contratación; sin embargo, dicha acciones no han sido del todo efectivas, pues a la fecha de la revisión de los contratos aún persisten errores.	La causa de la presunta irregularidad, posiblemente obedece a la falta de verificación del cumplimiento de las metas establecidas en los planes de mejoramiento por parte de la funcionaria encargada de la oficina de control interno.	Por consiguiente, los controles previos al interior de la entidad son ineficientes, lo cual conlleva a un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	En la programación de las Auditorías Internas de Calidad establecer dos (2) auditorías especiales para el área de contratación.	Establecer controles de acuerdo a las no conformidades encontradas.	Designar a dos Auditores Internos de Calidad por cada auditoría, para realizar las Auditorías Especiales	Auditorias	2	28-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0
H22-D9	14-04-100	La entidad no ha remitido el formato único de publicación establecido por la Imprenta Nacional de Colombia, dentro del término pactado en el artículo 3 del Decreto 1477 de 1995.	La causa de la presunta vulneración, posiblemente obedece al descuido de los funcionarios encargados de remitir los extractos	Como consecuencia, tal omisión genera la falta de publicidad de los contratos en el Diario Oficial, lo cual conlleva a un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Circular a la oficina de contratación para que diligencie el Formato Único de Publicación de la Imprenta Nacional, para su firma dentro del término establecido en el art. 3 del decreto 1477 de 1995	Cumplir con las normas legales y vigentes	Dar cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual de contratación	Documento	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0

H23-D10	14-04-100	verificada la contratación se encontró que algunas obligaciones fueron pagadas sin el cumplimiento de los requisitos acordados en el contrato	La causa de la presunta vulneración, puede obedecer a la falta de revisión de los documentos antes de hacer el pago.	Como consecuencia, presuntamente se realizan pagos sin el cumplimiento de los presupuestos señalados en las normas legales y en los contratos, para efectos de realizar los pagos a que haya lugar, lo cual genera un hallazgo administrativo con alcances disciplinario.	Reiterar mediante circular a los Interventores/ Supervisores del cumplimiento de sus obligaciones como tales, así como a la oficina de contratación por la elaboración de las especificaciones de pago	Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	Dar cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual de contratación	Documento	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0		
H24-D11	14-04-100	Se encontró que en el Contrato de Aportes No. 003 de 2009, al momento de la revisión, no se evidenciaron las actas del supervisor para poder efectuar el tercer y cuarto desembolso (folio 534 y 543); sin embargo, las mismas estaban en poder de una funcionaria, quien no las había adjuntado a la carpeta correspondiente. Revisada la documental objeto de la muestra de contratación se encontró que no existe un orden en el archivo de los documentos, y en otras ocasiones los mismos no cuentan con la fecha de recibido. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se unifico con el H31 - D20	Negligencia o descuido por parte de los funcionarios que manipulan los documentos contractuales, quienes no archivan los documentos de manera oportuna, en la carpeta correspondiente. La causa de la presunta omisión, posiblemente puede obedecer a que se olvida poner el sello de recibido en algunos documentos que lo tienen en el sobre que inicialmente los contenían, y al descuido por parte de los funcionarios encargados de manipular y/o archivar los documentos relacionados con la gestión contractual.	Lo anterior, puede generar un desgaste administrativo innecesario al funcionario que requiera los documentos y no los encuentre archivados en el lugar correcto, hallazgo que tiene un alcance administrativo a efecto de que la entidad corrija y prevenga lo pertinente.	Circular para los supervisores y/o interventores para que envíe a la oficina de contratación los documentos de ejecución y cumplimiento del objeto de los contratos	Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación	Dar cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual de contratación	Documento	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		
H25-D12	14-04-100	En el contrato Interadministrativo especial No. 001, la entidad no demostró el cumplimiento del objeto contractual. En el contrato de compraventa No. 85 de 2009, aparecen en el expediente los siguientes documentos: a) Certificado de cumplimiento, b) Recibido a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato (folios 37 y 38), y c) Acta de liquidación (folios 40 y 41); cuando en realidad los elementos objeto del contrato se encuentran decomisados por la DIAN	La causa de la presunta vulneración, posiblemente obedece a la falta de control o supervisión por parte de quienes deben vigilar el cumplimiento de los objetivos contractuales.	No se satisfacen las necesidades que se propone la contratación de la Corporación, lo cual genera un hallazgo administrativo con alcance disciplinario; además, para el contrato de compraventa No. 85 de 2009, se sugerirá la apertura de indagación preliminar. También resulta deficiente la supervisión en los contratos de obra Nos. 004 de 2007 y 001 de 2009, y el de compraventa 85 de 2009.	Circular para los supervisores y/o interventores para que envíe a la oficina de contratación los documentos de ejecución y cumplimiento del objeto de los contratos.	cumplir con las normativa de contratación	Dar cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual de contratación	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13		
				Circular para que la almacenista de la corporación se abstenga de dar entrada al almacén de bienes que no cumplan con las especificaciones contractuales o adolezcan de documentos que prueban su procedencia.	cumplir con las normativa de contratación	Dar cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual de contratación	Documento	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13			
				Realizar un taller para los supervisores, coordinadores y asistenciales sobre las obligaciones que cada uno cumple dentro de sus labores.	Capacitar al personal responsable de la supervisión de los contratos.	Dictar un taller por parte de la oficina de Secretaría General a los Supervisores, Coordinadores y asistenciales de la	Taller	1	28-Sep-10	28-Sep-11	0		0%	0	0	0			
H26	14-05-004	Analizada la muestra de contratación, no se evidenció la realización de ninguna revisión, de conformidad con la norma citada. Análisis de la DVF, en mesa de trabajo del 6 de julio se eliminó la connotación disciplinaria por cuanto no se refirió a toda vez que no se refirió a hechos concretos sino generales y a los argumentos expuestos de la CDA.	La causa posiblemente obedece al descuido por parte de los funcionarios encargados de ejercer control y vigilancia a las actuaciones contractuales.	Por consiguiente, no se cumple con la disposición jurídica que impone la realización de visitas periódicas, con el fin de determinar la calidad del bien, servicio u obra adquirido, lo cual genera un hallazgo administrativo.	En la programación de las Auditorías internas de Calidad establecer dos (2) auditorías especiales para el área de contratación.	Establecer controles de acuerdo a las no conformidades encontradas.	Designar a dos Auditores Internos de Calidad por cada auditoría, para realizar las Auditorías Especiales	Auditorias	2	28-Sep-10	30-Sep-11	52		0%	0	0	0		
H27-D13	18-02-004	Revisada la documentación correspondiente a las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia 2009, la Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2009, donde se realiza un traslado por \$4,40 millones tiene como soporte un CD expedido con fecha 27 de agosto de 2009 el cual se encuentra por valor de \$3,82 millones. Los oficios de remisión a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional fueron enviados varios días después de realizadas las modificaciones.	El sistema Pimisys no arroja automáticamente los CDP de modo que estos se realizaron manualmente, y que por olvido del funcionario no se ajustó el CDP final. Justificación que no se considera suficiente, pues, en este caso este sería el único documento soporte de que a esa fecha existía tal disponibilidad.	Se cumplió con lo estipulado en el Artículo 5º del Decreto 1957 de 2007	Al final de cada mes al momento de elaborar la resolución que compile todas las modificaciones presupuestales realizadas en el mes, se verificará que para cada traslado presupuestal haya existido la apropiación disponible y se compile en un solo CDP	Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5º del Decreto 1957 de 2007	Verificar que para cada modificación presupuestal exista apropiación disponible	Lista de chequeo	1	28-Sep-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13		
						Elaborar la resolución de modificación presupuestal cada vez que se haga necesario	resolucion	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52	1	100%	52	0	0			
						Remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la resolución en el mismo momento de su expedición.	resolucion	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52	1	100%	52	0	0			
H28-D14	18-02-100	La CDA incorporó dentro del Presupuesto de la vigencia 2009, reservas por valor de \$695,80 millones que venían de la vigencia 2007 y no habían sido ejecutadas	Falta de Planeación en la Ejecución de los recursos obliga a la Corporación a aplazar contratos y proyectos que tiene previstos atender en determinada vigencia, llevándolos a incumplir las normas presupuestales.	Incumplimiento del artículo 20 del Acuerdo No. 001 de 2008 del 11 de febrero de 2008 "Por medio del cual se establece el Reglamento interno para el manejo presupuestal con recursos propios de la CDA"	Planeación cuidadosa de los proyectos y contratos a ejecutar	Evitar el incumplimiento del artículo 20 del acuerdo N° 001 del 11 de febrero de 2008	Incorporación de saldos sin ejecutar de los contratos mediante actas de liquidación expedidas por los supervisores asignados	actas	1	28-Sep-10	30-Sep-11	52	1	100%	52	0	0		

H 2	22 10 001	gestión en su totalidad, que fueron presentados por la Corporación para evaluar su gestión, no responden a los principios de la Gestión fiscal que deben ser evaluados y no se encuentran diligenciados de acuerdo al formato 6	Se presenta por el desconocimiento y la falta de utilización de herramientas pertinentes para la evaluación de la gestión y los resultados en los procesos misionales de la entidad	cuantitativa o la observación cualitativa que permita observar cambios en el tiempo y cuyo propósito es determinar que tan bien está funcionando un sistema	Ajuste indicadores de Gestión CDA	Ajuste manual de indicadores CDA	Documento AJUSTADO	Documento	1	28-Sep-09	31-Dic-09	13	1	100%	13	13	13
					Análisis formato F6 y gestión de indicadores	Gestión oportuna y eficiente Formato F6	Formato 6 DE INDICADORES OPORTUNA Y	Documento	1	28-Oct-09	31-Dic-09	9	1	100%	9	9	9
					Procedimiento estandarizado gestión Formato F6	Gestión oportuna y eficiente Formato F6	Procedimiento ELABORADO	Procedimiento	1	21-Dic-09	31-Dic-09	1	1	100%	1	1	1
H 3	12 01 003	En Mitú capital del Departamento, no opera el sistema de alcantarillado y por lo tanto las aguas negras o servidas, desembocan en el suelo subterráneo de los respectivos predios, y como consecuencia de ello la entidad debería estar cobrando la tasa retributiva por el uso de estos vertimientos puntuales a los particulares	Se presentó, por cuanto no se planificó con el equipo de trabajo, el cobro y recaudo de las tasas retributivas para este tipo de vertimientos puntuales, conforme lo señala la norma	Resultado fue la inobservancia de los artículos 14 y 15 del decreto 901 de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente y artículo 34 de la ley 734 de 2002	Seguimiento a las acciones correctivas por parte del Municipio de Mitú de acuerdo con los requerimientos de la Corporación	Exigir el cese de la no conformidad del servicio de alcantarillado y los problemas ambientales que de él se derivan	Visitas técnicas trimestrales REALIZADAS	Visitas	3	01-Oct-09	30-Jun-10	39	3	100%	39	39	39
H 7	14 02 004	No hay evidencia en los documentos que reposan en la carpeta del contrato de compraventa 004 de 2008 de los siguientes actos administrativos : declaración de desierta de la convocatoria y apertura del proceso contractual ni el informe de evaluación de las propuestas .	Supuestamente sucedió por descuido de los funcionarios encargados de la parte precontractual de los procesos contractuales .	Falta de actos administrativos en actuaciones contractuales	Llevar la secuencia del proceso precontractual ajustado al cronograma establecido en los pliegos de condiciones	Verificar las fechas límites por ítem para el desarrollo continuo del proceso	DOCUMENTOS CON LOS REPORTES ESTABLECIDOS POR LA NORMA DEBIDAMENTE AJUSTADOS	Procedimiento ajustado y debidamente soportado	1	14-Sep-09	31-Dic-09	15	1	100%	15	15	15
					Revisar y estandarizar el procedimiento Contractual	Garantizar un eficiente control documental	Procedimiento ajustado	Documento	1	14-Sep-09	15-Dic-09	13	1	100%	13	13	13
					Divulgar el procedimiento ajustado	Garantizar un eficiente y adecuado manejo contractual	Evento realizado para divulgar el procedimiento ajustado	Evento	1	16-Dic-09	31-Dic-09	2	1	100%	2	2	2
H 9	14 05 001	Por medio del contrato de obra 001 de 2008, se adquirieron entre otros elementos 2500 cartillas, una publicación de Estudio Florístico, 1000 cartillas POMCAS Y Fauna silvestre, de los cuales no se encontró evidencia de entrada al almacén, por un costo de \$93 millones.	Presuntamente sucedió por no ejercer diligentemente las funciones de supervisión del contrato.	Presunto daño patrimonial al estado, representado en la disminución del patrimonio público, que asciende a la suma de \$93 millones de pesos	Revisar e identificar ajustes a las funciones de los supervisores y/o interventores de los contratos	Disponer de una guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventores de los contratos	Ajuste Funciones de supervisores y/o interventores elaborado y ajustado	Documento	1	01-Nov-09	30-Abr-10	26	1	100%	26	26	26
H 10	18 02 004	En la carpeta donde reposan unas resoluciones de modificación presupuestal, no se encontraron los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos y también hace falta el respectivo remitido a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional , de las modificaciones.	Presuntamente la falta de seguimiento y monitoreo a los procesos y la falta de esfuerzo y de interés .	Resultado fue la inobservancia del artículo 5 del decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 de 4730 de 2005.	Elaborar CDP y oficio remitido .	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1957 de 2007.	CDP EXPEDIDO	Documento	1	14-Sep-09	31-Dic-09	15	1	100%	15	15	15
							Oficios REMITIDOS	Documento	1	14-Sep-09	31-Dic-09	15	1	100%	15	15	15
H 11	18 02 100	Se encontro que aparecen reservas presupuestales de 2007 que no fueron ejecutadas durante la vigencia 2008.	Falta de seguimiento y monitoreo a los procesos y falta de esfuerzo e interés .	inobservancia del acuerdo No 001 de 11 de febrero de 2008 y del artículo 35 del decreto de liquidación No 4944 de 2007.	Solicitar al Consejo Directivo el ajuste al Acuerdo 001 de febrero 11 de 2008 en su artículo 20 . La normatividad de los recursos de la nación no aplican para el análisis de este caso.	Ejecutar las reservas presupuestales de los recursos propios que permitan cubrir las vigencias requeridas teniendo en cuenta los casos de fuerza mayor que se presenten.	Proyecto ajuste realizado y divulgado modificación artículo 20 del Acuerdo 001 de febrero 11 de 2008	Documento	1	14-Sep-09	30-Abr-10	33	1	100%	33	33	33
H 13	15 01 100	El equipo de trabajo designado no cumplió con el informe que se debió presentar al Director General sobre el Estudio y Proyectos de la Reestructuración Organizacional de la Corporación.	Se presento por cuanto el equipo de trabajo designado no cumplió con el compromiso de presentar oportunamente al Director General los estudios y proyectos del proceso de reestructuración organizacional .	Inobservancia del artículo 4 de la resolución 151 del 16 de abril de 2008 de la Corporación CDA.	Elaboración del Diagnóstico organizacional de la planta de personal	Identificar necesidades de planta de personal	Propuesta Ajuste Planta de Personal PRESENTADA AL Director General	Documento	1	01-Dic-09	30-May-10	26	1	100%	26	26	26
					Enviar propuesta ajuste Planta de Personal al Departamento Administrativo de la Función Pública	Propuesta ajuste Planta de Personal con solicitud de concepto de conformidad al Departamento Administrativo de la Función Pública	Propuesta Ajuste Planta de Personal PRESENTADA al Departamento Administrativo de la Función Pública	Documento	1	15-Dic-09	30-May-10	24	1	100%	24	24	24
H 15	15 01 002	la Corporación no adoptó su propio Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño.	Se presento por cuanto la Corporación no planificó con su equipo de trabajo interdisciplinario, para dar cumplimiento al numeral 2, literal g, del artículo 15 de la ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 018 del 22 de enero de 2008 de la Consesión Nacional del Servicio Civil. Y numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	inobservancia del numeral 2, literal g, del artículo 15 de la ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 018 del 22 de enero de 2008 de la Consesión Nacional del Servicio Civil. Y numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	ACTUALIZAR LA RESOLUCIÓN 359 DEL 30 DE JULIO DE 2007, CONFORME AL ACUERDO 018/2008 DEL CNSC	Disponer de SISTEMA de EVALUACION TRANSITORIO	ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO	DOCUMENTO	1	20-Sep-09	31-Dic-09	15	1	100%	15	15	15
					Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo	Organizar todas las historias laborales de acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ley General de Archivo	Revisar todas las historias laborales de acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ley General de Archivo	Formato de Revisión	1	09-Nov-09	30-Abr-10	25	1	100%	25	25	25

H 16	14 02 013	enmendaduras.	normas vigentes sobre la materia.	Inobservancia de la ley General de Archivo No 594 de 2000	Adoptar las acciones de mejora tendientes a dar aplicación a las normatividad archivística.	Todas las historias laborales de FUNCIONARIOS ACTIVOS DE acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ley General de Archivo REVISADAS	Historias Laborales Funcionarios activos año 2009 ORGANIZADAS	Carpetas	37	01-Dic-09	30-Jun-10	30	37	100%	30	30	30
					Adoptar las acciones de mejora tendientes a dar aplicación a las normatividad archivística.	Todas las historias laborales de FUNCIONARIOS INACTIVOS DE acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ley General de Archivo	Historias Laborales Funcionarios inactivos ORGANIZADAS	Porcentaje	100	15-Feb-10	31-Jul-10	24	100	100%	24	24	24
H 18	14 02 013	No aparece en la historia laboral de algunos funcionarios y contratistas , registro documental de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	Se presentó por cuanto la Oficina de Unidad de Personal no planificó adecuadamente con la oficina de Contratación para dar cumplimiento a las normas vigentes en sobre la materia, en relación con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	inobservancia del numeral 1 literal a del artículo 157 concordante con el artículo 203 de la ley 100 de 1993, artículo 15 de la ley 100 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	Efectuar la respectiva revisión con antelación a la elaboración del contrato con relación a los documentos exigidos para la contratación de acuerdo a la normatividad contractual	verificar el registro documental requerido para la contratación	DOCUMENTOS REVISADOS PREVIA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Porcentaje	100	14-Sep-09	31-Dic-09	15	100	100%	15	15	15
					Efectuar los reportes de novedades a las diferentes entidades del Sistema de Seguridad Social como nuevo empleador para los nuevos funcionarios	Cumplir con la normatividad en relación con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social	DOCUMENTOS SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AFILIACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS	Porcentaje	100	30-Sep-09	13-Sep-10	50	100	100%	50	50	50
H 21	18 01 002	El contador de la Corporación Prara el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA no causó las multas impuestas .	Sucede presuntamente por falta de comunicación entre las dependencias que profieren los actos administrativos al no aplicar oportunamente el flujograma que la entidad elaboró para corregir esta falencia .	Se generan subestimaciones en los saldos reflejados en la contabilidad , lo que afecta directamente la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera .	Enviar al Area Contable copia de los actos administrativos debidamente ejecutoriados	Causar las multas	Resoluciones ejecutoriadas y recibidas en contabilidad	Porcentaje	1	14-Sep-09	31-Dic-09	15	1	100%	15	15	15
					Enviar al Area Contable un informe consolidado de los actos administrativos ejecutoriados en el mes que se generen	Reportar las multas generadas en el mes	Informes enviados A CONTABILIDAD	Documento	4	14-Sep-09	31-Dic-09	15	4	100%	15	15	15
					Realizar la conciliación mensual de las multas recibidas y registradas mensualmente frente al informe consolidado remitido por las seccionales .	Revisar que los actos administrativos estén registrados en el Area Contable	Conciliación Y REGISTRO MENSUAL REALIZADO	Documento	4	14-Sep-09	31-Dic-09	15	4	100%	15	15	15
H23	17 01 008	La información rendida en el formato 1 de estados de ingreso se presentó de manera incompleta , debido a que incluye unicamente lo correspondiente a recursos propios , es decir , la Corporación CDA no reportó los ingresos provenientes del Presupuesto General de la Nación , los ingresos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y los ingresos provenientes de otras fuentes de financiación .	inobservancia de la Resolución orgánica 5544 de 2003 a pesar que se mencionó en el informe final de la Auditoría vigencia 2007 en el numeral 2,4,2.	Información incompleta en los formatos establecidos para tal fin , lo que afecta la confiabilidad de la información financiera.	Ajustar formato 1 de estados de ingresos sobre información rendida incluyendo todas las fuentes de financiación	Diligenciar correctamente el formato 1 sobre estados de ingresos.	Estados de ingresos debidamente elaborados	Formato 1 "Rendición de la Cuenta"	1	14-Sep-09	15-Feb-10	22	1	100%	22	22	22
		HALLAZGOS AUDITORIA 2007 METAS CUMPLIDAS PARCIALMENTE O NO CUMPLIDAS PLAN DE MEJORAMIENTO AÑO 2007										0			0		0
												0			0		0
												0			0		0
												0			0		0
	17 04 003	HALLAZGO 14 04 100: El Director General de la Corporación otorgó visto bueno a la solicitud de comisión de septiembre 26 de 2006, con la cual se comisiona a una contratista a asistir al "seminario actualización en contratación pública, el SICE procedimientos vigentes de la contratación, explicaciones sobre el manejo del portal único de contratación para el cumplimiento del Decreto 2434/06. El proyecto de modificaciones a la Ley 80 y demás funciones." autoriza el pago de tiquetes aéreos, inscripción en el seminario	La comisión fue autorizada para viajar a Bogotá fuera de los límites de La zona de La jurisdicción	Incumplimiento del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, relacionado con la obligatoriedad de expedir actos administrativos. En el momento la persona que se capacito con dineros públicos desembolsados por la Corporación C.D.A, no se encuentra prestando los conocimientos adquiridos a la entidad.	Revisión del proceso empleado para verificar la existencia o no de saldos por legalizar de los miembros del Consejo Directivo	Garantizar la inexistencia de saldos de comisiones por legalizar	Informe consolidado de anticipos otorgados y legalizadas	Número	1	30-Oct-09	31-Dic-09	9		0%	0	0	9
		HALLAZGO 14 04 100: El Director General de la Corporación, autorizó comisión de septiembre 27 de 2006, mediante la cual se comisiona a un contratista a asistir al "Seminario - Taller nuevo marco conceptual del Plan General De La Contabilidad Pública y Actualización Normativa para la Preparación y Presentación de la Información Contable Pública." Se autoriza el pago de tiquetes aéreos y viáticos. Se encontró un saldo pendiente de legalizar a 31 de diciembre de 2007 que asciende a la suma de \$0,93 millones por lo que se considera no cumplida la meta. (Se unió	La comisión fue autorizada para viajar a Bogotá fuera de los límites de La zona de La jurisdicción	Incumplimiento del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y al artículo 113 del Decreto 111 de 1996 que establece quienes son responsables por los pagos que se realicen sin el lleno de los requisitos legales.	Elaborar cuadro control de legalización de comisiones de funcionarios	Reforzar acciones sobre el control de legalización de las comisiones de funcionarios	Registro mensual de la información sobre comisiones por legalizar y legalizadas	Documento	4	30-Sep-09	31-Dic-09	13	2	50%	7	7	13
		HALLAZGO 17 04 003: La Corporación CDA suscribió Contrato de prestación de servicios No. 053 del 21 de diciembre de 2005, con el Señor Gustavo López Vargas cuyo objeto es "contratar los servicios de un conductor fluvial ó motorista conocedor de la región para que desempeñe sus labores	No dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas dentro del	Violación de normatividad en materia	Realizar la legalización de	Verificar la correcta utilización de los anticipos	100% de los anticipos	Porcentaje	100	30-Sep-09	31-Dic-09	13	80	80%	11	11	13

		en el Departamento del Guainía". Se encontró un saldo pendiente de legalizar a 31 de diciembre de 2007 que asciende a la suma de \$0,93 millones por lo que se considera no cumplida la meta.	contrato de prestación de servicios No. 053 de 2006	de contratación pública y disciplinaria.	anticipos y gastos de viaje	utilización de los anticipos legalizados	legalizados	Porcentaje	100											
		HALLAZGOS RESULTADO ULTIMO PROCESO AUDITORIA 2009.RECURSO HIDRICO.																		
220	210201	En los Departamentos jurisdicción de la CDA (Guainía, Guaviare y Vaupés) no se ha realizado proceso alguno en la clasificación y priorización, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas.	Con llevando con esto a que no exista planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.	Lo que constituiría el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica.	Realización del proceso de priorización de cuencas para la jurisdicción de la Corporación CDA. Formulación de proyecto que apunten a la Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas Adopción del plan de Ordenación y Manejo de una Cuenca	Conocimiento, conservación y uso sostenible del recurso hídrico Cumplimiento normativo, 1729 de 2002	Cuencas de la jurisdicción de la Corporación CDA, con ejercicio de priorización. Proyecto formulado con línea base para la ordenación de cuencas hidrográficas. Acto administrativo que declara la ordenación de la cuenca Caño Sangre Acto administrativo que adopta la ordenación y manejo de la cuenca de Caño Sangre.	Documento Proyecto formulado y gestionado Acto administrativo Acto administrativo	1 1 1	Mar-10 Jul-10 Abr-10	30/09/2011 Dic-10 May-10	83 26 8	0 1 1	0% 100% 100%	0 26 8	0 26 8	0 26 8			
221	2106100	La Corporación CDA no ha realizado inventario detallado por ende no lo ha mantenido actualizado sobre usuarios de Recurso Hídrico en el área de su jurisdicción, es de anotar que ante la ausencia de POMCAS no se tiene una relación de las concesiones otorgadas por cuenca, lo que se encuentra es un listado de usuarios que han realizado la petición para la concesión de agua; no se han realizado procesos en el avance para la estimación cuantitativa y cualitativa de las aguas superficiales y subterráneas, lo que no satisface los requerimientos de las normas citadas.	Conllevando con esto a que no exista planeación del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables.	No se cuente con herramienta de planeación para el logro del uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos.	Actualización de usuarios del recurso hídrico por departamento, teniendo en cuenta las cuencas abastecedoras del agua y caudales concesionados.	Consolidar información base para la planeación del uso del recurso hídrico	Documentos de inventarios de usuarios del recurso hídrico valorado cualitativa y cuantitativamente.	Documentos	1	Abr-10	30/12/2010	39	1	100%	39	39	39			
222	210201	Si bien la autoridad ambiental (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y oriente Amazónico -CDA-) aprobó la adopción de los objetivos de calidad el 18 de agosto de 2006 a través de la resolución 245 de 2006, la Unidad de Servicios Públicos ESP de Inírida tendría plazo hasta el 18 de diciembre de 2006 para allegar la información solicitada en el artículo 4 de la resolución 1433 de 2004, sin embargo el PSMV fue presentado por el Secretario de Planeación Municipal el 15 de julio de 2008, trasgrediendo la citada norma.	Falta de ejercicios de control y seguimiento en la presentación de los PSMV.	Inobservancia de norma sobre la presentación de los PSMV. Falta de seguimiento a situaciones que no cumplen las normas.	Realizar el control y seguimiento de objetivos de calidad y PSMV	Cumplimiento normativo Decreto 3100/2003, Resolución 1433/2004 del MAVDT	1. Talleres de socialización. 2. Requerimientos a responsables de prestación del servicio	Talleres Requerimientos	1 3	01-Abr-10 01-Mar-10	31-Ago-10 30-Abr-10	22 9	1 1	100% 33%	22 3	22 3	22 9			
223	210201	De acuerdo a lo examinado, se observó que en los municipios de El Retorno, Calamar y Miraflores no se han establecido los objetivos de calidad de las corrientes de agua utilizadas para el vertimiento de residuos líquidos, responsabilidad que le compete a la Corporación CDA.	Falta de ejercicios de control y seguimiento por parte de la Corporación.	Situación que puede conllevar a que las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado no se obliguen en términos para la presentación de los Planes PSMV, según lo establecido en el Art. 1 de la Resolución 2145 de 2005	Establecer objetivos de calidad para los municipios relacionados	Cumplir con la norma ambiental	Caracterización de las fuentes hídricas receptoras Actos Administrativos que establecen objetivos de calidad	Caracterización Acto Administrativo	1 1	01-Mar-10	30-Nov-10	39 39	0 1	100% 100%	39 39	39 39	39 39			
224	2101001	A la fecha no se han aprobado los PSMV por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico.	Lo anterior debido a la negligente actividad de revisión y análisis de la información contenida en dichos planes.	Lo cual genera un retardo en la planeación y ejecución de los proyectos de inversión determinados para el manejo sostenible del recurso hídrico.	Realizar un mayor control y seguimiento de la fuente receptora hídrica	Contar con los PSMV presentados por los Entes Territoriales Contar con los PSMV aprobados	Requerir a los Entes Territorial para la presentación de los PSMV Aprobar los PSMV que cumplan con los requerimientos	Requerimiento Acto administrativo	4 6	01-Mar-10	30-Abr-10 31-Dic-10	9 35	4 4	100% 67%	9 23	9 23	9 35			
225	2101001	La autoridad ambiental (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y oriente Amazónico -CDA-) a la fecha de la auditoría no ha establecido la meta global de reducción de carga contaminante, ni ha concertado con los usuarios autorizados para realizar vertimientos las metas de reducción de cargas contaminantes.	Falta de ejercicios de planeación y seguimiento el la definición de criterios para establecer la meta global de reducción de carga contaminante.	Inobservancia de norma sobre meta global de reducción de carga contaminante.	Realizar ejercicios de planificación y seguimiento para establecer la meta de reducción de la carga contaminante	Contar con la propuesta de reducción por parte de los generadores Cumplir con la norma ambiental	Requerir a los Usuario para la presentación de la autodeclaración Acto administrativo estableciendo las metas de reducción	Requerimiento Acto administrativo	3 3	01-Mar-10	01-Abr-10 31-Dic-10	4 35	3 0	100% 0%	4 0	4 0	4 35			
226	2101001	Pese a que la CDA factura la tasa por uso de agua aplicando la tarifa mínima contemplada por el MVDT, a la fecha se encontró que no cuenta con mecanismos eficientes de gestión de cobro de dicha tasa, ya que se reportan cuentas por cobrar cercanas al 99% de lo facturado a 31 de diciembre de 2008.	Deficiencias en la gestión que debe realizar la Corporación para lograr el cobro eficiente de la Tasa por uso.	No disponer de los recursos que le corresponden para el mejoramiento y conservación del recurso hídrico.	Obtener el pago efectivo de las tasa por uso	cumplimiento a la resolución interna No. 053 del 13 de febrero de 2007	Realizar tres (3) cobros persuasivos y entregarlos a través de reportes a la secretaria general para inicio del cobro coactivo	Reporte	3	01-Mar-10	31-May-10	13	3	100%	13	13	13			

227	1905001	La autoridad ambiental (la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-), no ha presentado los informes anuales relacionados con el cobro de las tasas por utilización de aguas y el estado de los recursos hídricos, con la finalidad de hacer una evaluación y seguimiento de la tasa. Por consiguiente tampoco ha recibido los reportes de la evaluación correspondiente.	No se reporta la información relacionada con informes anuales relacionados con el cobro de las tasas por utilización de aguas y el estado de los recursos hídricos	Lo que no permite contar con la información necesaria para evaluar el comportamiento de las tasas por utilización de aguas y el estado de los recursos hídricos	Presentación de informes	Cumplir con los requerimientos del MAVDT	Presentación de informes	Informe	3	01-Mar-10	28-Feb-11	52	3	100%	52	0	0
228	1201003	Durante las vigencias examinadas se encontró que las empresas de servicios públicos y entidades territoriales no presentaron los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, contraviniendo lo establecido en el Art. 3 de la Ley 373 de 1997, en la que establece: "Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua". No obstante, la empresa de acueducto y	Por debilidades en los sistemas de seguimiento y control al uso del recurso hídrico	Lo que propicia que las empresas no adquieran compromisos que conlleven al uso eficiente del agua.	Requerir a los Entes Territorial para la presentación del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Contar con los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Requerir a los Entes Territorial para la presentación del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Requerimiento	3	01-Mar-10	31-Mar-10	4	3	100%	4	4	4
						Cumplir con la norma ambiental	Aprobar los Programas que cumplan con los requerimientos	Acto administrativo	3	01-Mar-10	28-Feb-11	52	1	33%	17	0	0
229	210201	Solo se han realizado dos muestreos para la caracterización del agua residual que proviene de la PTAR del Berlín el primero en febrero de 2008 (ver numeral 2.2.2.), en el marco de la elaboración del documento del PSMV y la segunda en el mes de junio de 2008 en el marco de un contrato de consultoría para la caracterización de las aguas residuales domesticas en algunos puntos de los cascos urbanos de los municipios de de San José del Guaviare, Mitú e Inírida en los departamentos de Guaviare, Vaupés y Guainía.	Debido a que no se realizan caracterizaciones periódicas que permitan establecer los porcentajes de remoción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.	Lo que genera el deterioro de la calidad del recurso hídrico.	Requerir a los Responsables la presentación de los Analisis de Laboratorio	Tener herramientas de control y seguimiento	Requerir a los Responsables la presentación de los Analisis de Laboratorio	Requerimiento	3	01-Mar-10	31-Jul-10	22	3	100%	22	22	22
230	1905001	La autoridad ambiental (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-), no realiza reportes sobre los resultados de la evaluación cualitativa y cuantitativa respecto de la efectividad de la aplicación de la tasa retributiva.	Incumplimiento de la obligación relacionada sobre los resultados de la evaluación técnica y cuantitativa..	Lo anterior denota falta de gestión y organización por parte de la Entidad para darle cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Medio Ambiente.	Presentación de informes	Cumplir con la norma ambiental	Presentación de informes	Informe	3	01-Mar-10	28-Feb-11	52	1	33%	17	0	0
231	1201003	La autoridad ambiental (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-), no ha efectuado programas de monitoreo de las fuentes hídricas, en el departamento del Guainía solo se han realizado dos (2) análisis, el primero por medio de una consultoría a los cuerpos de agua para su caracterización en el mes de febrero de 2008 y que tienen relación con el PMSV del municipio, y el segundo realizado en junio de 2008 a través de un contrato de consultoría para la caracterización de las aguas residuales domesticas en algunos puntos de los cascos urbanos de los municipios de de San José del Guaviare, Mitú e Inírida en los departamentos de Guaviare, Vaupés y Guainía.	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.	Control inadecuado de recursos o actividades	Realizar un mayor control y seguimiento de la fuente hídrica	Tener herramientas de control y seguimiento	Requerir a los Entes Territorial para la presentación del Analisis de laboratorio	Requerimiento	9	01-Mar-10	30-Abr-10	9	6	67%	6	6	9
						Obtener los analisis de laboratorio requeridos	Análisis	9	01-Jul-10	31-Oct-10	17	9	100%	17	17	17	
232	2101001	Pese a que la CDA aplica los procedimientos establecidos por el Decreto 3100 de 2003 y demás normas concordantes para el cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, a la fecha se encontró que no cuenta con mecanismos eficientes de gestión de cobro de dicha tasa, ya que de los cuatro sujetos pasivos identificados, sólo uno efectúa el respectivo pago, acumulando un monto por recaudar de \$ 251.180.363 a 31 de diciembre de 2008.	Incumplimiento del Decreto 3100 de 2003, por cuanto estos recursos presentan como destinación específica para proyectos de inversión de descontaminación hídrica y monitoreo de calidad del agua.	Afectaría la conservación y recuperación del recurso en su jurisdicción.	Obtener el pago efectivo de las tasa por uso	cumplimiento a la resolución interna No. 053 del 13 de febrero de 2007	Realizar tres (3) cobros persuasivos y entregarlos a través de reportes a la secretaria general para inicio del cobro coactivo	Reporte	3	01-Mar-10	31-May-10	13	3	100%	13	13	13
5	2103002	H5: Coordinación de acciones en educación ambiental: El Ministerio de Educación en el marco de Agenda Ambiental Interministerial 2007-2010, viene desarrollando acciones en el territorio nacional, tendientes a la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, y en consecuencia a la promoción de reflexiones y acciones orientadas a la	Las acciones de educación, capacitación y sensibilización de la población no se coordinan con el MAVDT en la estrategia nacional que se lanzará próximamente	No se tiene una cobertura nacional en búsqueda de soluciones para las problemáticas ambientales, de los contextos particulares, sin perder de vista los	Incluir dentro de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES apoyados acciones orientadas a la sensibilización sobre cambio climático	Generar a nivel de la educación formal, espacios de análisis, socialización y sensibilización sobre el cambio climático	inclusión dentro de los praes apoyados por la corporación metas relacionadas con acciones de sensibilización y capacitación sobre	numero	15	1-Abr-11	30-Nov-11	35		0%	0	0	0

		reacciones y acciones, orientadas a la búsqueda de soluciones para las problemáticas ambientales, que no son contempladas en las estrategias del		contextos globales.		cambio climático												
6	2103002	H6: Capacitación a comunidades y población afectada por el Cambio Climático: Según estudio realizado por INVEMAR, la mejor prevención y disminución de impactos que puede hacerse ante cualquier desastre natural es la capacitación a las comunidades y poblaciones afectadas. Sin embargo hasta el momento no existe una estrategia unificada y clara de las entidades oficiales para concientizar y mejorar la reacción de los afectados por el aumento del nivel del mar.	Ausencia de programas articulados con el sistema educativo y de formación ciudadana en las regiones costeras donde deberían promulgarse los efectos del cambio climático.	El 51% de las áreas urbanas del Caribe y cerca del 63% de las áreas Urbanas del Pacífico tendrían algún tipo de afectación reflejada principalmente en términos de pérdida de infraestructura. La población total afectada podría ascender entre 1,4 y 1,7 millones de habitantes, lo que equivale al 2 y 3% de la población del país. De este total el 80% requiere de atención	Desarrollo de foros jurisdiccionales para sensibilizar a las comunidades sobre el tema	Generar espacios donde las comunidades y las instituciones con competencia en el tema puedan interactuar	Foro de cambio climático donde participen instituciones con conocimiento en el tema y las comunidades de la jurisdicción	numero	2	20-Oct-10	20-Oct-11	52	1	50%	26	0	0	
TOTALES																246,86	891,42	978

Elaboro: oficina de control interno

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: CESAR HUMBERTO MELENDEZ SAENZ
Correo electrón direccion@cda.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento			
Puntajes base de Evaluación:			
Puntaje base de evaluación de cumplimiento		PBEC	978
Puntaje base de evaluación de avance		PBEA	2781
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento		CPM = POMMVI / PBEC	91,15%
Avance del plan de Mejoramiento		AP = POMI / PBEA	8,88%